



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

3227

13

"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

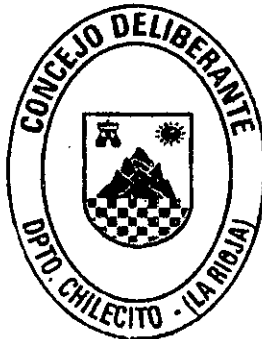
ART. 1º): CONVALIDASE, el DECRETO MUNICIPAL N° 291/13, emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a donde se DECLARA DE EMERGENCIA CLIMÁTICA, HABITACIONAL Y VIAL EN EL DEPARTAMENTO CHILECITO, a partir del día 17 de Diciembre de 2013 y hasta que dure la misma, de acuerdo a lo estipulado en los considerandos del presente acto Administrativo.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

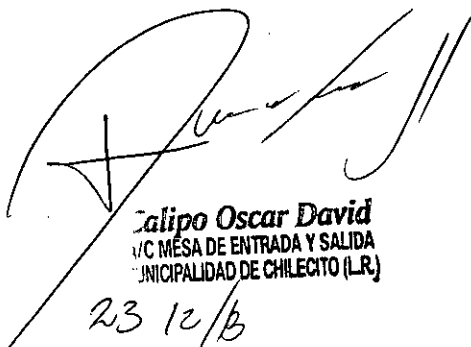
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecinueve días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Trece, Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° **3.227/2013.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA


Dalipo Oscar David
V/C MESA DE ENTRADA Y SALIDA
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)
23 12/13

"30 Años de la Recuperación Definitiva de la Democracia 1983-2013"



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 291-2013

CHILECITO; 18 DIC 2013

VISTO:

Las intensas lluvias precipitadas en el Departamento Chilecito, como consecuencia de las inclemencias climáticas, que afecta al Departamento, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el fenómeno climático y meteorológico ut-supra referido, produjo numerosas dificultades en el tránsito vehicular incluyendo interrupciones del mismo y daños materiales tanto en Rutas Nacionales, Provinciales y caminos secundarios del Departamento Chilecito, como así también en calles de esta ciudad.-

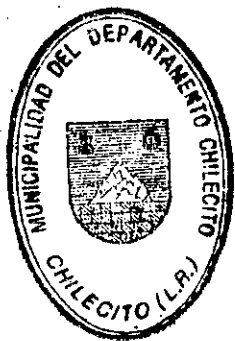
QUE, también y como efecto directo del mencionado fenómeno climático, se han producido numerosos daños materiales en viviendas precarias, e interrumpido y restringido, varios servicios públicos esenciales para la población del Departamento, como el suministro de agua potable y otros.-

QUE, ante la situación de emergencia señalada y a los daños ocasionados, se hace necesario disponer el accionar inmediato de las distintas Áreas del Gobierno Municipal, al efectos de garantizar la normal prestación de los servicios públicos esenciales afectados, reconstruir las viviendas parcialmente afectadas y la normal transitabilidad de las arterias viales dañadas.-

QUE, por lo antes dicho, es necesario afectar al personal correspondiente, dependiente de las Secretarías de: Obras Públicas e Infraestructura, de Servicios Públicos y de Desarrollo Social; el personal afectado mientras dure la emergencia climática será compensado, según el informe de las áreas pertinentes.-

QUE, el personal afectado, será compensado en los días trabajados, mientras dure la emergencia oportunamente.-

QUE, atento a lo expuesto precedentemente y atento a la preocupación evidenciada por la comunidad toda, a través de los Centros Vecinales, Gendarmería Nacional, Unidad Regional Segunda de Policía, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Defensa Civil o y otras Entidades Intermedias del Departamento y por las facultades conferidas por la Ley N° 6.843 -Ley Orgánica Transitoria Municipal- al Sr. Intendente Municipal, del Departamento Ejecutivo Municipal estima procedente el dictado del acto administrativo pertinente declarando la Emergencia Climática, Vial y Habitacional en el Departamento Chilecito.-



Dr. Nicolás Lázaro Forzallida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO

Ing. Horacio Rollán
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

María Lorena Agner
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO

Agustín Piehl
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

Guillermo Hernán
SECRETARIO DE HACIENDA
Y FINANZAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

(POR ELLO:



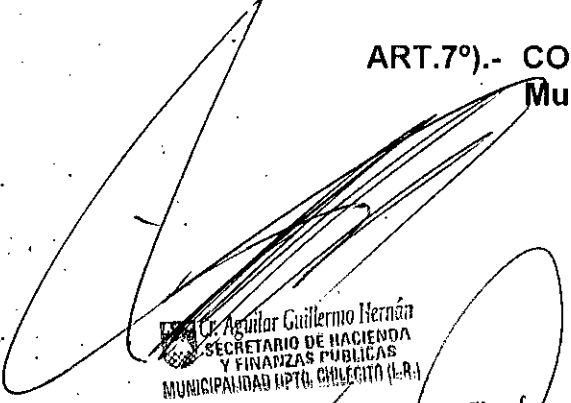
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

///////-2-////////CONTINUACION DECRETO N° 291-2013

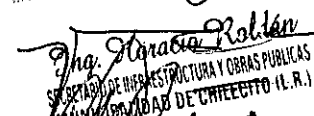
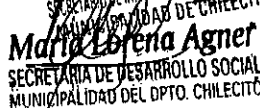
(**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
EN ACUERDO DE GABINETE**

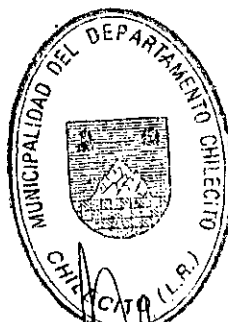
D E C R E T A


- ART.1º).- DECLARASE LA EMERGENCIA CLIMATICA, HABITACIONAL y VIAL, en el Departamento Chilecito, a partir del día Martes 17 de Diciembre de 2.013 y hasta que dure la misma, por los motivos expresados en los Considerandos del presente acto administrativo.-**
- ART.2º).- DISPONESE arbitrar los medios necesarios tendientes a obtener las partidas presupuestarias pertinentes y a la realización de las obras y trabajos necesarios con los Organismos pertinentes.-**
- ART.3º).- DISPONESE implementar el procedimiento establecido en el Art. 14, Inc. c) de la Ley N° 21.323 y la modalidad de Contratación Directa contemplada en la Ley de Contabilidad Publica para los casos detallados en los Considerandos del presente.-**
- ART.4º).- REMITASE copia del presente Decreto Ad - Referendum, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-**
- ART.5º).- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios del Gabinete Municipal.-**
- ART.6º).- Por SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCION DE PRENSA Y DIFUSION y demás áreas municipales que corresponda, tómesese conocimiento y adóptese los recaudos pertinentes.-**
- ART.7º).- COMUNÍQUESE, Publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-**


Sr. Aguilar Guillermo Hernán
SECRETARIO DE HACIENDA
Y FINANZAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DPTO.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO


Inga Mariana Rollán
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

María Lorena Agner
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO




Aníbal Pichil
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO


Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

CD.
"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 303-2013

CHILECITO, 23 DIC 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3227/13 de fecha 19 de Diciembre de 2013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3227/13 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 19 de Diciembre de 2.013.-

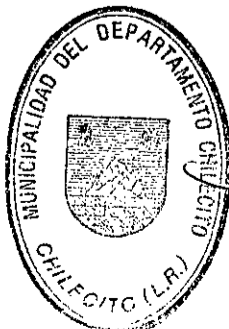
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-


ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación a **FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO- SUPERIOR TRIBUNAL DE CUENTAS- TESORERIA GENERAL- DIRECCION GENERAL DE HACIENDA- CONTADURIA GENERAL- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS TRIBUTARIOS- DIRECCION DE PRESUPUESTO- DIRECCION DE CONTRATACIONES- DIRECCION DE PATRIMONIO- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

ART.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO CHILECITO




Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)